



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Administrativa

Nº 346 -2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH

Ayacucho, 125 SEP 2017

VISTO: el Informe N°293-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEGYDRH-UCP, sobre otorgamiento y/o reconocimiento de Licencia por Salud promovido por el recurrente don **Mario Walter CARRASCO BELLOTA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud, en cumplimiento a la política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, que el recurrente don **Mario Walter CARRASCO BELLOTA**, servidor nombrado y adscrito a la Dirección Regional de Salud, solicita Licencia por Salud del 12-09-2017 al 15-09-2017, Cuatro (04 días) para lo cual adjunta Certificado Médico N° CRXVI0001094, expedido por el galeno tratante;

Que, conforme prevé el Artículo 110° Inciso a) primera parte del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, tanto los funcionarios así como los servidores públicos tienen entre otros derechos, solicitar Licencia con Goce de Remuneraciones por razones de Enfermedad, como es en el presente caso, razón por la cual debe concedérsele dicha licencia, formalizándola con la respectiva Resolución;

De conformidad con el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, a ésta Dependencia le corresponde el pago de los veinte (20) primeros días, y a partir del vigésimo primer día siguiente serán subsidiados por ESSALUD y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2017-GRA/PRES, Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES, que restituye la delegatura sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones al trabajador nombrado **Mario Walter CARRASCO BELLOTA**, con cargo de Supervisor Programa Sectorial de la Sede Regional de Ayacucho del 12-09-2017 al 15-09-2017, Cuatro (04 días), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado e instancias competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
Oficina Ejecutiva de Gestión de RR.HH.



Obsta. Anadea Huamani Palomino
DIRECTORA

ANP/mg
sp